



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FORMATO PARA JUSTIFICAR UNA ADICIÓN

CONTRATO de SUMINISTROS CMC-051-LD-2025 de 26 de Noviembre de 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA DORADA
CONTRATISTA	SUMINISTRO LOGISTICA CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S.
NIT	901394710-1
REPRESENTANTE LEGAL	nohora isabel hernandez torrijos C.C. 30390428
VALOR INICIAL	\$ 39.858.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 22 de diciembre de 2025.
VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 19.929.000,00
SUPERVISOR	RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES - DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS AXIALES FLOTANTES Ø42" BBS DE LA ESTACIÓN ELEVADORA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GRANDE LA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025.

Respetada Doctora Ingrid Tatiana Orjuela Sierra, con toda atención me permito solicitar su colaboración para que se realice la **ADICIÓN** al contrato **CMC-051-LD-2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS AXIALES FLOTANTES Ø42" BBS DE LA ESTACIÓN ELEVADORA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GRANDE LA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025"**, lo anterior teniendo en cuenta que:

1)- Que el día 12 de noviembre del año 2025 se suscribió el contrato de suministro No. **CMC-051-LD-2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS AXIALES FLOTANTES Ø42" BBS DE LA ESTACIÓN ELEVADORA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GRANDE LA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025"** por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000,00)**.Y plazo a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2025.

2)- Que este contrato se ha venido ejecutando con normalidad, no obstante, la presente supervisión ve la necesidad de adicionar el presente contrato por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$19.929.000,00)** en los siguientes términos:

- Que el día 26 de noviembre de 2025 se inició la ejecución del contrato de la referencia.
- Que se estableció un plazo a partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2025.
- Que el contratista mediante comunicación del día 01 de diciembre de 2025 manifestó lo siguiente:

Soporte técnico de la necesidad

En desarrollo de las obligaciones contractuales y en cumplimiento de la cláusula segunda del contrato, referente a la calidad de los trabajos y la atención de las novedades que se presenten en la operación del sistema de bombeo, se realizó visita técnica al punto de la maquinaria ubicado en la estación elevadora margen izquierda del río Magdalena, con acompañamiento de un

Contrato CMC-051-LD-2025	Cra 3 N. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6)8572013 Ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 1 - de 10 páginas
Elaboró: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025	Revisó: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025	Aprobó: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025	Imprimió: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025

Ingeniero Mecánico debidamente titulado.

Del informe técnico resultante, se concluyó que, además de los repuestos y servicios inicialmente previstos en la ficha técnica contractual, es indispensable incorporar los ítems adicionales relacionados en el Anexo 1 – Ítems propuestos para adición, por cuanto:

- Corresponden a repuestos y servicios directamente asociados al mismo sistema de bombeo axial flotante.
- Son necesarios para asegurar la integridad mecánica, confiabilidad y continuidad operativa de las bombas, reduciendo el riesgo de fallas súbitas.
- Guardan relación directa con la meta del PDM “Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres” vinculada al contrato, toda vez que el adecuado funcionamiento de la estación elevadora es crítico para la atención de emergencias en el municipio.

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	40161500	REFRIGERANTE X 2,5 GAL	UNIDAD	1
2	26101900	ESTACION DE CARGA DE BATERIA	UNIDAD	1
3	26101900	REPARACION EQ CONTROLADOR ELEC.DEL MOTOR	UNIDAD	1

Que la Estación Elevadora ubicada en el Barrio El Obrero Margen Izquierda del Rio Magdalena tiene como función evacuar las aguas lluvias provenientes de la Quebrada Aguas Blancas y Caño Lavapatás además de las aguas lluvias de los barrios del centro del municipio.

Que en vista a las fuertes precipitaciones que se presentan en estos días y sumado a la baja pendiente del sistema de alcantarillado es de vital importancia que la estación elevadora esté en condiciones óptimas de funcionamiento.

Que esto garantiza que la población de los Barrios El Obrero y Santa Lucía los cuales albergan una población aproximada de 3 mil personas, no sean afectadas en cuanto al daño de sus muebles y enseres así como la propagación de enfermedades causadas por las aguas lluvia y residuales del sistema mixto de alcantarillado.

Que La **Unidad Nacional de Gestión del Riesgo** mediante Circular 63 del 17 de septiembre de 2025 informe sobre los Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de lluvias 2025 en diversas zonas del país, bajo probables condiciones de enfriamiento de las aguas en el océano Pacífico tropical. Que determina lo siguiente:

Durante agosto de 2025, de acuerdo con los datos e información reportada por el IDEAM, de forma atípica prevalecieron lluvias por encima de los promedios en diversas zonas del país.

- Ahora bien, la climatología del país indica que es normal que desde mediados de septiembre se presente un incremento de las precipitaciones en las **regiones Andina, Caribe y Pacífica, dando así comienzo a la segunda temporada de lluvias**, la cual se extiende aproximadamente hasta mediados de diciembre. Es usual que en diversas áreas de dichas regiones, octubre y noviembre sean los meses más lluviosos del año.
- Los resultados más recientes de modelos climáticos, incluyendo los del instituto internacional de investigación para el Clima y la Sociedad (IRI) y la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera de los Estados Unidos

Contrato CMC-051-LD-2025	Cra 3 N. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6)8572013 Ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 2 - de 10 páginas
Elaboró: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025	Revisó: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025	Aprobó: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025	Imprimió: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025

(NOAA), **indican una creciente probabilidad de enfriamiento en las aguas del Pacífico tropical.**

- La NOAA, en su más reciente boletín, ha declarado una Vigilancia de La Niña, señalando un 71% de probabilidad de que se presenten "condiciones La Niña" entre octubre y diciembre de 2025. Aunque las proyecciones actuales no cumplen con todos los criterios técnicos para la consolidación de un Fenómeno La Niña completo (que requiere una persistencia de al menos 5 meses), es prudente estar preparados.
- Este enfriamiento podría aumentar las lluvias en las regiones Andina, Caribe y Pacífica, lo que a su vez incrementaría el riesgo de ocurrencia de eventos de origen hidrometeorológico ocasionados por persistencia de condiciones lluviosas.
- Bajo las condiciones climáticas recientes y actuales, así como la proyección referida, es muy probable que durante los próximos 3 meses e inclusive un poco más, podamos tener suelos con importantes contenidos de humedad en diferentes áreas del territorio nacional, lo que sugiere adelantar todas las medidas preventivas, pues es una época en la que es normal que se incremente la propensión a movimientos en masa, inundaciones, crecientes súbitas, avenidas torrenciales, rayos y vendavales, entre otros.
- Con base en lo expuesto la UNGRD, emite las siguientes orientaciones de preparación y alistamiento:
- 1) **Articular el Plan de Desarrollo Territorial con la Estrategia Departamental y Municipal de Respuesta a Emergencias (EDRE/EMRE)** y al Plan Municipal /Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (PDGRD/PMGRD), procurando que su marco estratégico y componente programático estén articulados con el plan anual de inversiones, para que se prioricen e impulsen las acciones concretas a través de la inversión de recursos, tendientes a gestionar el riesgo en los territorios.

- Ahora bien y basados en la teoría de la imprevisión, desarrollada por el Consejo de Estado y aplicable a la contratación estatal, establece que cuando se presentan circunstancias extraordinarias, imprevistas y ajenas a la voluntad de las partes, que alteran de manera grave la ecuación económica del contrato, la Administración debe adoptar medidas para restablecer el equilibrio económico, conforme a los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993

Que el artículo 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, que facultan a la entidad estatal para introducir modificaciones a los contratos estatales, siempre que se mantenga la naturaleza y finalidad del contrato y que las adiciones sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que reconoce la posibilidad de ajustar el contrato cuando surjan circunstancias sobrevinientes de orden técnico que hagan necesaria la modificación para asegurar el cumplimiento de la finalidad pública.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores esta supervisión ve viable la modificación y adición del contrato No. CMC-051-LD-2025

Con el fin de determinar el valor de los items no previstos se realizó proceso de cotización el cual arrojó el siguiente resumen así:

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CTO 1 SLOCON	CTO 2 ANDRES SANCHEZ	CTO 3 PBDOR	PROMEDIO
NP1	40161500	REFRIGERANTE X 2,5 GAL	UNIDAD	1	231,092	236,639	233,866	233,866.00
NP2	26101900	ESTACIÓN DE CARGA DE BATERIA	UNIDAD	1	3,023,529	3,096,555	3,059,832	3,059,972.00

NP3	26101900	REPARACIÓN EQ CONTROLADOR ELEC.DEL MOTOR	UNIDAD	1	20,941,176	21,446,723	21,192,437	21,193,445.00
-----	----------	--	--------	---	------------	------------	------------	---------------

De acuerdo a lo anterior se solicita incluir los item no previstos de la siguiente manera

De acuerdo con las anteriores consideraciones y a la disponibilidad actual de recursos para la vigencia es de imperiosa necesidad realizar modificatorio con el fin de garantizar la operatividad de las bombas axiales de la estación elevadora y así evitar inundaciones que afecten a la comunidad del municipio, por lo que se justifica la modificación del contrato de suministro No. **CMC-051-LD-2025** y la ADICIÓN por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$19.929.000,00)**, estableciendo las siguientes modificaciones así:

Modificar **RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:**

La cual quedará así:

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS AXIALES FLOTANTES Ø42" BBS DE LA ESTACIÓN ELEVADORA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GRANDE LA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025.									
ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	40161500	FILTRO DE COMBUSTIBLE REFERENCIA DZ112918	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, FILTRO DE COMBUSTIBLE REFERENCIA DZ112918	UNIDAD	1	1,277,310.92	242,689.08	1,520,000	1,520,000
2	26101900	JUNTA REFERENCIA R530027	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, JUNTA REFERENCIA R530027	UNIDAD	1	203,075.63	38,584.37	241,660	241,660
3	26101900	SELLO REFERENCIA DZ121137	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, SELLO REFERENCIA DZ121137	UNIDAD	1	738,092.44	140,237.56	878,330	878,330

4	40161504	FILTRO DE ACEITE REFERENCIA RE572785	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, FILTRO DE ACEITE REFERENCIA RE572785	UNIDAD	1	471,983.19	89,676.81	561,660	561,660
5	40161513	FILTRO DE AIRE COMBUSTIBLE REFERENCIA RE532952	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, FILTRO DE AIRE COMBUSTIBLE REFERENCIA RE532952	UNIDAD	1	949,857.14	180,472.86	1,130,330	1,130,330
6	15121501	ACEITE MOTOR 15W40 X 55GL REFERENCIA TY26678	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, ACEITE MOTOR 15W40 X 55GL REFERENCIA TY26678	UNIDAD	1	6,450,974.79	1,225,685.21	7,676,660	7,676,660
7	26111700	BATERIAS PARA LAS BOMBAS FLOTANTES REFERENCIA 4D 1500MC	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, BATERIAS PARA LAS BOMBAS FLOTANTES REFERENCIA 4D 1500MC	UNIDAD	1	1,364,142.86	259,187.14	1,623,330	1,623,330
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE									
8	78181500	MANO DE OBRA REEMPLAZO DEL SELLO CIGÜENAL TRASERO REFERENCIA 4C2000R	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1	298,319.33	56,680.67	355,000	355,000
9	78181500	MANO DE OBRA TECNICA PRIMERA 100H REFERENCIA REV-100H	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1	263,302.52	50,027.48	313,330	313,330

10	78181500	MANO DE OBRA DESMONTE, REVISION, REPARACION Y MONTE DE CAJA DE TRAMISION ENTRE EL MOTOR Y LA BOMBA - SR	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1	5,112,042.02	971,287.98	6,083,330	6,083,330
11	20102301	DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TECNICO - DES5	Transporte del tecnico todo incluido	UNIDAD	1	204,478.99	38,851.01	243,330	243,330
ITEM NO PREVISTOS									
NP 1	40161500	REFRIGERANTE X 2,5 GAL		UNIDAD	1	233,866.00	44,434.54	278,301	278,301
NP 2	26101900	ESTACION DE CARGA DE BATERIA		UNIDAD	1	3,059,972.00	581,394.68	3,641,367	3,641,367
NP 3	26101900	REPARACION EQ CONTROLADOR ELEC.DEL MOTOR		UNIDAD	1	21,193,445.00	4,026,754.55	25,220,200	25,220,200
SUBTOTAL ANTES DE IVA									41,820,862.83
IVA									7,945,963.94
VALOR TOTAL OFERTA OFICIAL PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO									49,766,826.77

Modificar **FICHA TÉCNICA:**

La cual quedará así:

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
------	--------------	-------------	---------------------------	--------	----------

1	40161500	FILTRO DE COMBUSTIBLE REFERENCIA DZ112918	Repuesto original o hologado y autorizado por la marca, FILTRO DE COMBUSTIBLE REFERENCIA DZ112918	UNIDAD	1
2	26101900	JUNTA REFERENCIA R530027	Repuesto original o hologado y autorizado por la marca, JUNTA REFERENCIA R530027	UNIDAD	1
3	26101900	SELLO REFERENCIA DZ121137	Repuesto original o hologado y autorizado por la marca, SELLO REFERENCIA DZ121137	UNIDAD	1
4	40161504	FILTRO DE ACEITE REFERENCIA RE572785	Repuesto original o hologado y autorizado por la marca, FILTRO DE ACEITE REFERENCIA RE572785	UNIDAD	1
5	40161513	FILTRO DE AIRE COMBUSTIBLE REFERENCIA RE532952	Repuesto original o hologado y autorizado por la marca, FILTRO DE AIRE COMBUSTIBLE REFERENCIA RE532952	UNIDAD	1
6	15121501	ACEITE MOTOR 15W40 X 55GL REFERENCIA TY26678	Repuesto original o hologado y autorizado por la marca, ACEITE MOTOR 15W40 X 55GL REFERENCIA TY26678	UNIDAD	1

7	26111700	BATERIAS PARA LAS BOMBAS FLOTANTES REFERENCIA 4D 1500MC	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, BATERIAS PARA LAS BOMBAS FLOTANTES REFERENCIA 4D 1500MC	UNIDAD	1
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE					
8	78181500	MANO DE OBRA REEMPLAZO DE SELLO CIGÜEÑAL TRASERO REFERENCIA 4C2000R	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1
9	78181500	MANO DE OBRA TECNICA PRIMERAS 100H REFERENCIA REV-100H	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1
10	78181500	MANO DE OBRA DESMONTE, REVISION, REPARACION Y MONTE DE CAJA DE TRAMISION ENTRE EL MOTOR Y LA BOMBA - SR	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1
11	20102301	DESPLAZAMIENTO DEL PERSONA TECNICO - DES5	Transporte del tecnico todo incluido	UNIDAD	1
ITEM NO PREVISTOS					
NP 1	40161500	REFRIGERANTE X 2,5 GAL		UNIDAD	1

NP 2	26101900	ESTACION DE CARGA DE BATERIA		UNIDAD	1
NP 3	26101900	REPARACION EQ CONTROLADOR ELEC.DEL MOTOR		UNIDAD	1

LA TOTALIDAD DE LOS REPUESTOS A INSTALAR DEBERÁN SER REPUESTOS ORIGINALES.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA, DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE A:

DAR GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

REEMPLAZAR EN UN TERMINO DE 3 DIAS HÁBILES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN LOS REPUESTOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

NOTA 2: El oferente debe diligenciar y aceptar las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de acuerdo al Anexo 2 Especificaciones Técnicas.

Las cantidades serán variables de conformidad a las necesidades del a División de Gestión del Riesgo y el presupuesto asignado.

Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**

CLÁUSULA CUARTA: VALOR

La cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: *CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$59.787.000,00) INCLUIDO IVA, los cuales se cancelaran mediante ACTAS PARCIALES, una vez realizadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR las actividades enmarcadas en el contrato, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, y aprobación por parte del supervisor de las ordenes de servicio, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los*

pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de \$7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de \$42.705.001 hasta \$142.350.000 1.5% Valor del contrato de \$142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE*** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

RICARDO ANDRÉS SERRATO CESPEDES
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
Supervisor

Contrato CMC-051-LD-2025	Cra 3 N. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6)8572013 Ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 10 - de 10 páginas
Elaboró: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025	Revisó: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025	Aprobó: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025	Imprimió: RICARDO ANDRES SERRATO CESPEDES 03 de Diciembre de 2025



La Dorada – Caldas, diciembre 1 del 2025.

Señora
INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria General y Administrativa
Municipio de La Dorada – Caldas

Asunto: Solicitud de adición de ítems al contrato de suministro CMC-051-LD-2025

Respetada señora Secretaria:

Yo, Nohora Isabel Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.390.428 actuando en calidad de Representante Legal de la empresa SLOCON OBRAS SAS, adjudicataria del contrato de suministro CMC-051-LD-2025, me permito solicitar de manera respetuosa la adición de ítems al contrato de la referencia, celebrado con la empresa SUMINISTRO LOGÍSTICA CONSULTORÍA Y OBRAS S.A.S., cuyo objeto es el *“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS AXIALES FLOTANTES Ø42” BBS DE LA ESTACIÓN ELEVADORA, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO GRANDE LA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025*”.

Soporte técnico de la necesidad

En desarrollo de las obligaciones contractuales y en cumplimiento de la cláusula segunda del contrato, referente a la calidad de los trabajos y la atención de las novedades que se presenten en la operación del sistema de bombeo, se realizó visita técnica al punto de la maquinaria ubicado en la estación elevadora margen izquierda del río Magdalena, con acompañamiento de un Ingeniero Mecánico debidamente titulado.

Del informe técnico resultante, se concluyó que, además de los repuestos y servicios inicialmente previstos en la ficha técnica contractual, es indispensable incorporar los ítems adicionales relacionados en el Anexo 1 – Ítems propuestos para adición, por cuanto:

- Corresponden a repuestos y servicios directamente asociados al mismo sistema de bombeo axial flotante.
- Son necesarios para asegurar la integridad mecánica, confiabilidad y continuidad operativa de las bombas, reduciendo el riesgo de fallas súbitas.
- Guardan relación directa con la meta del PDM “Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres” vinculada al contrato, toda vez que el adecuado funcionamiento de la estación elevadora es crítico para la atención de emergencias en el municipio.



En consecuencia, se trata de una complementación técnica necesaria del objeto inicialmente pactado, mas no de la introducción de un objeto distinto.

La presente solicitud se fundamenta en:

- Artículo 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, que facultan a la entidad estatal para introducir modificaciones a los contratos estatales, siempre que se mantenga la naturaleza y finalidad del contrato y que las adiciones sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
- Artículo 2.2.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que reconoce la posibilidad de ajustar el contrato cuando surjan circunstancias sobrevinientes de orden técnico que hagan necesaria la modificación para asegurar el cumplimiento de la finalidad pública.
- Los principios de responsabilidad, economía, eficacia y continuidad del servicio público, consagrados en los artículos 3 y 24 de la Ley 80 de 1993, que imponen a la administración el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar la parálisis o ineficiencia de la infraestructura a su cargo.

La adición de los ítems propuestos:

1. No altera la naturaleza ni el objeto del contrato, pues se mantiene dentro del marco del *mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas axiales flotantes* ya previsto contractualmente.
2. Responde a una necesidad técnica sobreviniente, evidenciada mediante visita e informe de un profesional idóneo (Ingeniero Mecánico).
3. Se ajustará, en todo caso, a los límites porcentuales que sobre adiciones establece la Ley 80 de 1993 para este tipo de contratos, garantizando el respeto del marco presupuestal y el principio de planeación.

Con base en lo expuesto, de manera respetuosa solicito:

1. Aprobar la adición de los ítems descritos en el Anexo 1, por el valor y cantidades allí indicados, previa expedición de la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal.
2. Tramitar el otrosí modificatorio del contrato CMC-051-LD-2025, en el cual se incorporen los nuevos ítems y se ajuste, de ser necesario, el cronograma de ejecución, manteniendo incólumes las demás cláusulas contractuales.

Lo anterior con el propósito de garantizar que el sistema de bombeo cuente con los repuestos y servicios realmente requeridos para su operación segura y continua, en beneficio de la gestión del riesgo de desastres y de la comunidad del municipio de La Dorada.

NIT. 901.394.710-1 Email: sloconobrassas@gmail.com – Celular: 3113547552



Anexo:

Anexo 1 – Relación de ítems propuestos para adición.

Cordialmente,

Firma Nohora Isabel Hernandez T.

Nombre y Apellidos: Nohora Isabel Hernández Torrijos

CC: 30.390.428

Representante Legal



gestiondelriesgo gestiondelriesgo <gestiondelriesgo@ladorada-caldas.gov.co>

Cotización - PB DOR S.A.S.

PB DOR S.A.S. <pbdorsas@gmail.com>
Para: gestiondelriesgo@ladorada-caldas.gov.co

9 de diciembre de 2025 a las 9:40

Cordial saludo,

Me permito remitir cotización solicitada para las actividades descritas en el asunto, para su revisión y aprobación.

Agradecemos la atención prestada y estamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Leidy Valentina Angarita Lis
Asistente Administrativa
PB DOR S.A.S.



Cotización PBDOR.pdf
166K



Diciembre del 2025

Señores
Alcaldía de La Dorada
La Dorada Caldas

Cotización

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO MAS IVA	PRECIO TOTAL
1	refrigerante x 2,5 gal	unidad	1	233.866	44.434	278.300	278.300
2	estación de carga de batería	unidad	1	3.059.832	581.368	3.641.200	3.641.200
3	reparación eq controlador elec.del motor	unidad	1	21.192.437	4.026.563	25.219.000	25.219.000
SUBTOTAL ANTES DE IVA							24.486.134
IVA							4.652.366
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO							29.138.500

Cordial saludo


PEDRO IGNACIO BELTRAN MESA
4.437.799
Representante Legal

Email. pbdorsas@gmail.com

NIT. 901.627.507-2

Cel. 3116499408





gestiondelriesgo gestiondelriesgo <gestiondelriesgo@ladorada-caldas.gov.co>

Cotización

Red de Servicios y Consultoría S.A.S <serviciosyconsultoria.sas@gmail.com>

9 de diciembre de 2025 a las 9:26

Para: gestiondelriesgo@ladorada-caldas.gov.co

Buen día,

Envío cotización según lo solicitado.



Cotizacion RED.pdf

221K



Diciembre del 2025

Señores
Alcaldía de La Dorada
La Dorada Caldas

ASUNTO: Cotización

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	REFRIGERANTE X 2,5 GAL	UNIDAD	1	236.639	44.961	281.600	281.600
2	ESTACION DE CARGA DE BATERIA	UNIDAD	1	3.096.555	588.345	3.684.900	3.684.900
3	REPARACION EQ CONTROLADOR ELEC.DEL MOTOR	UNIDAD	1	21.446.723	4.074.877	25.521.600	25.521.600
SUBTOTAL ANTES DE IVA							24.779.916
IVA							4.708.184
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO							29.488.100

**RED DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS SAS**

Firma Representante Legal Andres David Sanchez
Nombre del proponente o de su Representante Legal:
C.C. N °. 1054553809 de La Dorada Caldas
Dirección de correo: serviciosyconsultoria.sas@gmail.com
Correo Electrónico: serviciosyconsultoria.sas@gmail.com
Ciudad: Manizales- Caldas



gestiondelriesgo gestiondelriesgo <gestiondelriesgo@ladorada-caldas.gov.co>

Cotización

Slocon Obras SAS <sloconobrassas@gmail.com>
Para: gestiondelriesgo@ladorada-caldas.gov.co

9 de diciembre de 2025 a las 9:24

Señores
Gestión del Riesgo
Alcaldía de La Dorada

Por medio del presente envió la cotización de las actividades requeridas.

 **Cotización Slocon - 2025-1.pdf**
238K



COTIZACIÓN

Diciembre del 2025

Señores

MUNICIPIO DE LA DORADA

La Dorada – Caldas.

Con el ánimo de seguir contribuyendo al desarrollo de nuestras regiones como aliado estratégico, remito ante ustedes la presente cotización de acuerdo con los artículos requeridos por la entidad tal y como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	REFRIGERANTE X 2,5 GAL	UNIDAD	1	231.092	43.908	275.000	275.000
2	ESTACION DE CARGA DE BATERIA	UNIDAD	1	3.023.529	574.471	3.598.000	3.598.000
3	REPARACION EQ CONTROLADOR ELEC.DEL MOTOR	UNIDAD	1	20.941.176	3.978.824	24.920.000	24.920.000
SUBTOTAL ANTES DE IVA							24.195.798
IVA							4.597.201
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO							28.793.000

Cordialmente,

Nohora Isabel Hernandez T.

NOHORA ISABEL HERNANDEZ TORRIJOS

Cedula de Ciudadanía N° 30.390.428

Representante Legal.